



DECLARA ABANDONO DE CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA REFERIDA AL PROYECTO "REGULARIZACIÓN DEL SISTEMA DE ENSILAJE, CENTRO DE ENGORDA DE SALMONES ISLA HARRY, PERT N° 201112081, CÓDIGO DE CENTRO N° 110691" DEL TITULAR EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 340

COYHAIQUE, 28 AGO 2017

VISTOS:

1. La carta del Sr. Sady Delgado Barrientos, en representación de Exportadora Los Fiordos Ltda., fechada en el mes de enero de 2017, recepcionada en oficina de partes de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén (En adelante, SEA Aysén) con fecha 16 de enero de 2017 por la cual solicita pronunciamiento sobre la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (En adelante, SEIA) de las modificaciones al proyecto "Regularización del Sistema de Ensilaje, Centro de Engorda de Salmones Isla Harry, Pert N° 201112081, Código de Centro N° 110691.
2. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de Septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que "Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental".
3. La Resolución Exenta N° 055 de fecha 24 de febrero de 2017 de la Dirección Regional del SEA Aysén, que solicita antecedentes a la consulta de pertinencia.
4. La carta del Sr. Sady Delgado Barrientos, en representación de Exportadora Los Fiordos Ltda., de fecha 18 de abril de 2017, recepcionada en oficina de partes del SEA con fecha 20 de abril de 2017, por la cual solicita ampliar el plazo para presentar los antecedentes complementarios solicitados mediante la Resolución Exenta N° 055 de fecha 24 de febrero de 2017 de la Dirección Regional del SEA Aysén.
5. La Resolución Exenta N° 129 de fecha 20 de abril de 2017 de la Dirección Regional del SEA Aysén, que concede ampliación de plazo respecto de la consulta de pertinencia que indica.
6. La carta del Sr. Sady Delgado Barrientos, en representación de Exportadora Los Fiordos Ltda., de fecha 15 de mayo de 2017, recepcionada en oficina de partes del SEA con fecha 19 de mayo de 2017, que da respuesta a la Resolución Exenta N° 055 de fecha 24 de febrero de 2017 de la Dirección Regional del SEA Aysén.

7. La Resolución Exenta N° 244 de fecha 27 de junio de 2017 del SEA Aysén, mediante la cual se solicitan aclaraciones y/o antecedentes adicionales al Proponente, respecto de la consulta de pertinencia del visto anterior. La Resolución Exenta N° 244 de fecha 27 de junio de 2017 del SEA Aysén, mediante la cual se solicitan aclaraciones y/o antecedentes adicionales al Proponente, respecto de la consulta de pertinencia del visto anterior.
8. La Guía de entrega N°1180161648897, que indica que la Resolución Exenta N° 244 del visto anterior fue recibida en la Oficina de Correos de Chile del domicilio del Proponente con fecha 04 de julio de 2017.
9. La Resolución Exenta N° 319 de fecha 07 de agosto de 2017 del SEA Aysén, mediante la cual se apercibió al proponente de tener por abandonada su consulta de pertinencia en caso de no presentar la información solicitada en el plazo de siete días hábiles.
10. La Guía de entrega N°1180161649337, que indica que la Resolución Exenta N° 319 del visto anterior, fue recibida en la Oficina de Correos de Chile del domicilio del Proponente con fecha 09 de agosto de 2017.
11. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "MMA"), que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"), modificado por los D.S. N° 8 y N° 63, ambos de 2014, del MMA; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA N°119046/74/2017 de fecha 09 de junio de 2017, Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 13 de julio de 2017, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública, 2º nivel, Director Regional en el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén a don Claudio Aguirre Ramírez; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante carta recepcionada en oficina de partes del SEA con fecha con fecha, 18 de enero de 2017 el Sr. Sady Delgado Barrientos, en representación de Exportadora Los Fiordos Ltda., solicita pronunciamiento sobre la pertinencia de ingreso al SEIA de la modificación del proyecto "Regularización del Sistema de Ensilaje, Centro de Engorda de Salmones Isla Harry, Pert N° 201112081, Código de Centro N° 110691" calificado favorablemente mediante la RCA N° 539/2011.

Según lo descrito por el proponente la modificación corresponde a la instalación, al interior de la concesión de acuicultura otorgada, de un pontón de ensilaje y almacenamiento móvil con capacidad para 200 toneladas, como medida preventiva en caso de contingencia por eventuales mortalidades masivas que pudieran afectar al centro de engorda de cultivo.

2. Que, esta Dirección Regional, mediante la Resolución Exenta N° 244 de fecha 27 de junio de 2017 solicitó al proponente información complementaria a la aportada en su solicitud de Pertinencia.
3. Que, no habiéndose acompañado por el proponente la información solicitada; mediante la Resolución Exenta N° 244 de fecha 27 de junio de 2017, el Servicio de Evaluación de la Región de Aysén, apercibió al Proponente, mediante la resolución 319 de fecha 07 de agosto de 2017, de tener por abandonada su consulta de pertinencia en caso de no presentar la información solicitada dentro del plazo de siete días.
4. Que, la Resolución Exenta N° 319, fue ingresada en la Oficina de Correos de Chile del domicilio del proponente con fecha 09 de agosto de 2017, para su notificación mediante carta certificada, como consta en seguimiento de envío del visto N°10.
5. Que, el artículo 46° de la Ley N° 19.880 señala en su inciso segundo que “Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda”.
6. Que, atendido lo anterior, la notificación de la Resolución Exenta N° 319/2017, se entiende practicada con fecha 14 de agosto de 2017.
7. Que, por su parte el artículo 43 de la Ley N° 19.880 establece respecto de abandono del procedimiento lo siguiente: “Cuando por la inactividad de un interesado se produzca por más de treinta días la paralización del procedimiento iniciado por él, la Administración le advertirá que si no efectúa las diligencias de su cargo en el plazo de siete días, declarará el abandono de ese procedimiento. Transcurrido el plazo señalado precedentemente, sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración declarará abandonado el procedimiento y ordenará su archivo, notificándosele al interesado”. (Énfasis agregado).
8. En virtud de los antecedentes anteriores se desprende que el plazo de siete días hábiles se encuentra vencido.
9. Que, en atención a lo previamente expuesto,

RESUELVO:

1. **DECLARAR ABANDONADO EL PROCEDIMIENTO** de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA referida a la modificación del proyecto “Regularización del Sistema de Ensilaje, Centro de Engorda de Salmones Isla Harry, Pert N° 201112081, Código de Centro N° 110691”, presentada

por el Sr. Sady Delgado Barrientos, en representación de Exportadora Los Fiordos Ltda., con fecha 16 de enero de 2017.

2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Anótese, notifíquese por carta certificada al Proponente y archívese.

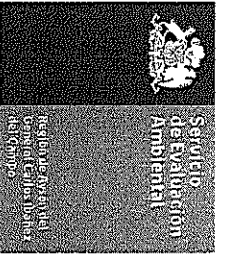


R

RRL/rrl

Distribución:

- Sr. Sady Delgado Barrientos, Exportadora Los Fiordos Ltda. (Avda. Diego Portales N° 2000, piso 8 - Puerto Montt).
- Expediente e- pertinencia ID: PERTI-2017-193.
- Archivo SEA Aysén.



**DESPACHO DE CORRESPONDENCIA CORREOS DE CHILE - COMISION DE EVALUACION
CODIGO N° 51781**

FECHA	TITULAR	DIRECCION	ORD	RES	CARTA	CODIGO
28/08/2017	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	Avda. Diego Portales N°2000, piso 8 Puerto Montt		340		1180161649450
28/08/2017	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	Avda. Diego Portales N°2000, piso 8 Puerto Montt		341		1180161649467
28/08/2017	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	Avda. Diego Portales N°2000, piso 8 Puerto Montt		342		1180161649474
1						
1						

